



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS: SUBDIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Ofi: 1001000-OFICINA ASESORA  
Asu: RESPUESTA  
Fecha: 26/06/2018 02:44 PM  
Red: INT-36298  
Fol: 2 Anx: 0

2061

FOR-BS-045

Código 10100  
No requiere Respuesta

Bogotá D.C. 26 de junio de 2018

### MEMORANDO

PARA : Dra. MARCELA MANRIQUE CASTRO  
Subdirectora Administrativa y Financiera (e)

DE : Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO : Visto Bueno matriz índice de información clasificada y reservada

Apreciada Doctora Marcela:

En respuesta a la solicitud realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera, respecto a revisar, validar y generar las observaciones pertinentes a la matriz rotulada índice de información clasificada y reservada de la Secretaría Distrital de Integración Social, esta Oficina Asesora Jurídica refiere que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Interna 012 de 2018, "*Por la cual se reglamenta internamente la elaboración, actualización, publicación y manejo de los instrumentos de Gestión de Información Pública, conforme a lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y demás normas relacionadas*", y con el objetivo de proceder a dar visto bueno al índice de información clasificada y reservada de la Entidad, de acuerdo a la sugerencia generada por parte de la Procuraduría General de la Nación en visita realizada el 30 de enero de 2018, según consta en acta de la misma fecha, para posterior seguimiento del Comité de Transparencia.

Es de resaltar que esta Oficina Asesora verificó la matriz de acuerdo a la información consignada por cada una de las oficinas comprometidas, la cual fue aprobada previamente por el Director, Subdirector o Jefe de cada dependencia teniendo en cuenta las funciones misionales e institucionales de las mismas, quienes en últimas conocen el marco legal en el que se desarrolla y legitima su actuación, labor que fuera acompañada por la Subdirección Administrativa y Financiera – Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA, con quien se levantó acta de aprobación de los instrumentos de información pública y específicamente los relacionados con el índice de información clasificada y reservada.

Una vez revisada la matriz en mención, se observa que:

1. Verificada la información suministrada por Subdirección Administrativa y Financiera – Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA, se solicitó a dicha

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

dependencia quien fue la encargada de realizar la consolidación de la matriz objeto de revisión, procediera a realizar los siguientes ajustes, así:

**1.1. Subdirección para la Aduldez:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007.

**1.2. Subdirección de Contratación:** Solicitar la validación del Estado actual de los procesos relacionados en la matriz, como quiera que cuando fue diligenciada se dejó constancia de: "tiene plazo de clasificación o reserva hasta publicación de las ofertas o adjudicación, ejecutoria del fallo y/o sentencia".

Verificar la referida información, puesto que si ya se cumplió con lo anterior, ya no tiene reserva sino debe ser publicada normalmente.

**1.3. Dirección Poblacional:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007.

**1.4. Subdirección para la Infancia:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007. Incluir en el fundamento legal, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

**1.5. Oficina Asesora Jurídica:** Se mantiene la normatividad relacionada inicialmente.

**1.6. Subdirección para Asuntos LGBT:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007.

**1.7. Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano:** Incluir Ley 1010 de 2006 en las Actas del CCL, y para la serie Historia Laborales incluir la Ley 909 de 2004.

**1.8. Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración:** Se mantiene la normatividad relacionada inicialmente.

**1.9. Subdirección para la Familia:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007. Incluir en el fundamento legal, Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 640 de 2001, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, Decreto Nacional 9840 de 2007, Ley 1257 de 2008, en fundamento constitucional está el artículo 29, 44 y 189.

**1.10. Subdirección para la Juventud:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

**1.11. Subdirección para la Vejez:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007.

**1.12. Subdirecciones Locales para la Integración Social:** Incluir la Resolución 1887 de 2015, en remplazo de la Resolución 1551 de 2007. Igualmente, ajustar en la columna relacionada con fundamento legal, que debe retirarse el fundamento jurisprudencial, ya que este dato no está siendo solicitado en la matriz y en su lugar se deje la ley de Habeas Data, Ley 1266 de 2008.

2. Se despejaron inquietudes respecto a la información consignada en la matriz, de acuerdo a mesa de trabajo realizada con delegados de la Subsecretaría, Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera – Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA, el 12 de junio de 2018.

3. Verificadas la matriz final, una vez ajustada con las observaciones realizadas por la Oficina Asesora Jurídica y las cuales fueran aceptadas por las dependencias involucradas, se confrontó lo allí consignado con la norma planteada, constatando que se encuentran dentro del marco legal, dando visto bueno para su aprobación tal y como lo indica el artículo 4° de la Resolución Interna 012 de 2018<sup>1</sup> y posterior presentación al Comité de Transparencia para lo de su competencia<sup>2</sup>.

Así las cosas, se da por atendida de fondo la solicitud generada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Cordial Saludo,

  
**JENNIFER BERMUDEZ BUSSAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo : Acta Procuraduría General de la Nación – SDIS de fecha 30 de enero de 2018.

Proyectó : Angélica Fernanda Camargo Casallas – Asesora de Despacho – Oficina Asesora Jurídica *afce.*

<sup>1</sup> **Artículo 4°. Aprobación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública:** Los instrumentos de Información Pública se aprobarán mediante acto administrativo (resolución o acta de aprobación) suscrita por el jefe de la respectiva dependencia.

<sup>2</sup> Resolución Interna 012 de 2018. **Artículo 5°. Seguimiento a los Instrumentos de Gestión de Información Pública:** El seguimiento a los instrumentos de Gestión de la Información Pública se hará por parte de la Oficina de Control Interno y el Comité de Transparencia de la Entidad, en aras de verificar su cumplimiento y comprobar que la información pública se encuentra actualizada, es accesible y comprensible, dentro de las limitaciones razonables que del talento humano y recursos físicos y financieros la Secretaría Distrital de Integración Social pueda tener.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*afce.*  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**